



INFORME
SEGUIMIENTO CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS
III TRIMESTRE 2024

ELABORADO POR:

Helmer Antonio Silva Ladino – Contratista Profesional Especializado

Liliam Ivonne Bobadilla Torres – Profesional Especializado

Juan Fernando Palacio Ortiz
Jefe Oficina de Control Interno

DICIEMBRE 2024
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	3
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE	4
4. MARCO NORMATIVO	4
5. METODOLOGÍA	4
6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	5
6.1 VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN EL SISTEMA CHIP.	5
6.2 OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO CGN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS EN EL SISTEMA CHIP.	7
6.3 CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LOS LIBROS AUXILIARES DEL SIIF NACIÓN VERSUS EL REPORTE CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS CONVERGENCIAS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024.	9
6.4 CIRCULARIZACIÓN Y CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS REPORTADAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2024.	10
6.5 RIESGOS, CONTROLES ASOCIADOS.	14
6.6 CONCILIACIÓN CUENTA ÚNICA NACIONAL.	15
7 RECOMENDACIONES	18
8 CONCLUSIONES	19

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2024, en Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno - CICSCI, mediante acta No. 01 del 19 de marzo de 2024, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” en especial en su artículo 2 “*Objetivos del sistema de control interno*”. Literal b “*Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*”, del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que “*las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo*” y la Circular 003 de 28 de enero de 2015 y el Instructivo 001 de 2023 numeral 2.2.4 “*Conciliación de operaciones recíprocas*”, Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al III trimestre de la vigencia 2024 (1 de julio al 30 de septiembre de 2024) y generó el informe definitivo, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA por intermedio del Grupo de Gestión de Recursos Financieros - Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales a la Contaduría General de la Nación, para establecer la consistencia entre el sistema de Información Financiera SIIF Nación y el reporte efectuado en el sistema CHIP.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Constatar la oportuna presentación del formulario CGN2015_002_operaciones recíprocas convergencia del tercer trimestre 2024.
- Verificar la congruencia de la información en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones_recíprocas convergencias del tercer trimestre de 2024, que las cifras, subcuentas contables y terceros correspondan.
- Evidenciar soportes de la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el tercer trimestre de 2024.

3. ALCANCE

Cumplimiento en la realización de conciliaciones del tercer trimestre 2024 entre el sistema SIIF Nación II y el reporte en el formulario CGN2015_002 con la respectiva generación de la certificación de aceptación del envío por parte de la CGN.

4. MARCO NORMATIVO

- Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "Operaciones recíprocas".
- Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020"
- Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, "Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".
- Resolución 411 del 16 de diciembre de 2023, "Por la cual se establece la información a reportar, requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016".
- Reglas de eliminación septiembre 2024 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).
- Guía de instrucciones para consultar las Operaciones Recíprocas, mayo 2024, versión 5, Subcontaduría de Centralización de la Información de la Contaduría General de la Nación.
- Guía de instrucciones para consultar las Operaciones Recíprocas, octubre 2024, versión 6, Subcontaduría de Centralización de la Información de la Contaduría General de la Nación.

5. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptadas como: la planeación, observación, revisión documental, generación y comunicación del informe con las respectivas conclusiones y recomendaciones, permitiendo así contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Se realizaron pruebas técnicas como:

- Consulta de información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, reportada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y la generada en el sistema SIIF Nación II.
- Entrevista y validación de información con el responsable del procedimiento "Reporte y Conciliación de Operaciones Recíprocas GRFIN-SAF-P-001".

- Verificación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECÍPROCAS.txt (archivo plano) que se validó y transmitió por el CHIP Local.
- Validación de la Certificación expedida por la Contaduría General de la Nación que permita evidenciar la fecha de presentación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECÍPROCAS (Categoría Contable Pública en Convergencia).
- Confirmación de la existencia del libro auxiliar emitido del sistema SIIF Nación II de las operaciones recíprocas reportadas en el tercer trimestre 2024.
- Verificación de oficios y correos electrónicos de circularizaciones gestionadas en el trimestre con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del destinatario).
- Comprobación de la existencia de conciliaciones efectuadas con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del remitente).

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Realizada la verificación de las evidencias versus los criterios normativos del presente informe, se presentan los aspectos analizados, las conclusiones y recomendaciones generadas como resultado de la evaluación y aspectos de control interno comunes al reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a la Contaduría General de la Nación - CGN.

6.1 VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN EL SISTEMA CHIP.

Verificada la información allegada por el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales sobre las Operaciones Recíprocas, para validar los saldos registrados en libros auxiliares del tercer trimestre de la vigencia 2024, versus el contenido del formulario “23800000273K7016907-0920241732806299489”, transmitido por parte del Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales a la Contaduría General de la Nación - CGN, correspondiente a este mismo período.

De esta forma se evidencia consistencia en los saldos transmitidos por el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales a la Contaduría General de la Nación en el Formulario CGN2015_002 el día 29 de abril 2024, correspondientes a Operaciones Recíprocas Información Contable Pública – Convergencia periodo julio a septiembre 2024, bajo el serial No. “23800000273K7016907-0920241732806299489”, versus los saldos registrados en el módulo de contabilidad del sistema SIIF Nación II, generados y reportados en archivo plano denominado “*FORMATO RECÍPROCAS SEPT 2024.txt*” para el III trimestre de la vigencia 2024.

23800000 - Instituto Colombiano Agropecuario				
ENTIDADES DE GOBIERNO				
01-07-2024 al 30-09-2024				
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA				
CGN2015 002 OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA				
ENVÍO NÚMERO 4532889				
FECHA RECEPCIÓN 2024-11-06 13:52:26				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS		43372741180.23	336923066.00
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL		260987680.20	0.00
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES		260987680.20	0.00
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE		260987680.20	0.00
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	069600000 - BANCO AGRARIO DE	260987680.20	0.00
1.3	CUENTAS POR COBRAR		29175609.00	336923066.00
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E		11982264.00	0.00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES		11982264.00	0.00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	214676246 - EL CAIRO	3446270.00	0.00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	213376233 - DAGUA	5515632.00	0.00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	216986569 - PUERTO CAICEDO	1302070.00	0.00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	211350313 - GRANADA - META	1718292.00	0.00
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		42000.00	0.00
1.3.17.15	ASISTENCIA TÉCNICA		42000.00	0.00
1.3.17.15	ASISTENCIA TÉCNICA	37000000 - CORPORACION	42000.00	0.00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		17151345.00	0.00
1.3.84.16	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS		17151345.00	0.00
1.3.84.16	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	081500000 - CENTRAL DE	17151345.00	0.00
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE		0.00	336923066.00
1.3.85.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		0.00	336923066.00
1.3.85.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	214376243 - EL AGUILA	0.00	2484493.00
1.3.85.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	215619256 - EL TAMBO - CAUCA	0.00	7500000.00
1.3.85.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	923270983 - INFOTIC S.A	0.00	326938573.00
1.9	OTROS ACTIVOS		43082577891.03	0.00
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS		8538000.00	0.00
1.9.06.01	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y		8538000.00	0.00
1.9.06.01	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y	216873168 - CHAPARRAL	8538000.00	0.00
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN		43074039891.03	0.00
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN		43074039891.03	0.00
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	923272394 - Dirección General de	37916246741.03	0.00
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	023100000 - FONDO ROTARIO DE LA	50000000000.00	0.00

5	23800000	10789	2024	CGN2015 002 OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA
0	1.1.10.05	69600000	260987680.20	0.00
0	1.3.11.02	214676246	3446270.00	0.00
0	1.3.11.02	213376233	5515632.00	0.00
0	1.3.11.02	216986569	1302070.00	0.00
0	1.3.11.02	211350313	1718292.00	0.00
0	1.3.17.15	37000000	42000.00	0.00
0	1.3.84.16	81500000	17151345.00	0.00
0	1.3.85.02	214376243	0.00	2484493.00
0	1.3.85.02	215619256	0.00	7500000.00
0	1.3.85.02	923270983	0.00	326938573.00
0	1.9.06.01	216873168	8538000.00	0.00
0	1.9.08.01	923272394	37916246741.03	0.00
0	1.9.08.01	23100000	500000000.00	0.00
0	1.9.08.01	37000000	157793150.00	0.00
0	2.4.01.01	11800000	2823491.40	0.00
0	2.4.01.02	37217000	2358960.00	0.00
0	2.4.01.02	235641001	381600.00	0.00
0	2.4.01.02	923273129	1448343894.83	0.00
0	2.4.07.06	96400000	25952170.00	0.00
0	2.4.07.22	115454000	18982586.00	0.00
0	2.4.07.22	111818000	3419767.00	0.00
0	2.4.07.22	119797000	383621.00	0.00
0	2.4.07.22	117676000	18939975.00	0.00
0	2.4.07.22	118505000	5581963.00	0.00
0	2.4.07.22	114444000	28951234.00	0.00
0	2.4.07.22	117870000	8598049.00	0.00
0	2.4.07.22	210197001	718496.00	0.00

Fuente: https://www.chip.gov.co/chip_rt/index.jsf y soporte suministrado desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales mediante correo electrónico y SISAD 20243135965 del 11/12/2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a septiembre de 2024.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

6.2 OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO CGN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS EN EL SISTEMA CHIP.

Se procede a la verificación en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf y https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm, la transmisión oportuna de la información contable pública – convergencia período 01 de julio al 30 de septiembre 2024, en concordancia con el artículo 11° “Plazos para el Reporte de la Información a la CGN” de la Resolución 411 de 2023, que de acuerdo con la categoría y fecha de corte a 30 de septiembre, la fecha límite de presentación correspondía al 31 de octubre; y también en atención con el cronograma publicado por parte de la Contaduría General de la Nación denominado “*Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación*”.

Observándose en la evidencia allegada mediante SISAD 20243135965 del 11/12/2024, soporte “CA20 - Certificado Envíos CGN.pdf”, período julio a septiembre 2024, cuyo estado es aceptado, transmisión oportuna el día 29 de octubre 2024 vía CHIP a la Contaduría General de la Nación - CGN del formulario CGN2015_002 serial No. “23800000273K7016907-0920241732806299489”, con la información correspondiente a Operaciones Recíprocas Convergencia período julio a septiembre de 2024 por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 11 de diciembre de 2024, hora 14:04:51** remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Instituto Colombiano Agropecuario
Estado	ACTIVO
Nit	899999069:7
Representante Legal Actual	JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Código CGN	23800000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2024

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2024	Enero - Marzo	30/04/2024	29-abr-24 13:43:46	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2024	Abril - Junio	31/07/2024	30-jul-24 12:57:44	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2024	Julio - Septiembre	31/10/2024	29-oct-24 11:17:50	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisos)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

Fuente: Soporte suministrado desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales mediante SISAD 20243135965 del 11 de diciembre del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a septiembre de 2024.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

6.3 CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LOS LIBROS AUXILIARES DEL SIIF NACIÓN VERSUS EL REPORTE CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS CONVERGENCIAS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024.

De acuerdo con documentos emitidos desde la página web de la Contaduría General de la Nación, Sistema SIIF Nación II, detalladas a continuación, para validar los terceros (NIT) y subcuentas contables requeridas de reportar trimestralmente:

- Auxiliar contable descargado desde sistema SIIF Nación II de Operaciones Recíprocas Convergencia a 30 de septiembre de 2024.
- En el link https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/-/document_library/m9kDMnPuNTwa/view/6538996?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_m9kDMnPuNTwa_redirect=https%3A%2F%2Fwww.contaduria.gov.co%3A443%2Freglas-de-eliminacion%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_m9kDMnPuNTwa%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview, se descargó en Excel los archivos de “Reglas de eliminación Septiembre 2024”, correspondientes al tercer trimestre de 2024.
- En la página web <https://www.contaduria.gov.co/entidades-sector-publico> se descargó el “listado de entidades contables públicas – ECP que aparecen registradas en el sistema CHIP” con código de consolidación a septiembre de 2024.

De acuerdo con el auxiliar Operaciones Recíprocas Convergencia a 30 de septiembre de 2024, emitido desde sistema SIIF Nación, existen 4967 registros de saldos por concepto de operaciones recíprocas que corresponden a subcuentas contables por valor total de \$732.760.664.751,95, versus archivo xlsx “reglas de eliminación” el listado de las subcuentas 100% recíprocas, es decir, aquellas en las cuales el sistema CHIP exige que el total del valor reportado en el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, sea reportado en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA y archivo, “listado de entidades contables públicas – ECP”; No obstante, la entidad reportó a la CGN según evidencia entregada a la OCI en documento denominado FORMATO RECÍPROCAS SEPTIEMBRE 2024, 252 registros; Transacciones que no se transmiten y/o no proceden (deterioro) al reporte a la CGN 4715 registros.

6.4 CIRCULARIZACIÓN Y CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS REPORTADAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2024.

En los soportes remitidos por el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales mediante SISAD 20243135965 del 11/12/2024, archivo Word denominado “EVIDENCIAS CORREOS POR OPERACIONES RECÍPROCAS” con 13 archivos en formato pdf respectivamente, que fueron comunicados 13 correos electrónicos a entidades con las cuales se tiene reciprocidad y que coinciden en el informe de Operaciones Recíprocas con el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a corte 30 de septiembre de 2024. No obstante, se observó envío de circularización a las entidades recíprocas mediante SISAD 20241136971, 20241135929, 20241137453, 20241136659, 20241137738, 20241140094, 20241138023, 20241135865, 20241138279, 20241138515, 20241138385, de acuerdo a lo indicado en el instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 y el artículo 11° de la Resolución 411 de 2023, “establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación”, el cual regula que la fecha límite de presentación para el corte indicado será el 31 de octubre, de igual manera, Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, en el numeral “2.2.4 Conciliación de operaciones recíprocas” expresa lo siguiente (...) *Para facilitar lo anterior, las entidades públicas sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas de ellas vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a sus contrapartes por operaciones recíprocas, interactuar y retroalimentar el proceso. (...)*, así mismo, el artículo 11° de la Resolución 411 de 2023, estableció el plazo de reporte de información en la categoría Información Contable Pública - Convergencia (ICPC), de presentación de Estados Financieros con sus notas en archivo pdf a la Contaduría General de la Nación, como fecha límite el 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar y en su parágrafo 2 señala lo siguiente:

Parágrafo 2. *“La CGN, otorgará prórrogas para el reporte de categoría de Información Contable Pública – convergencia (ICPC), únicamente cuando condiciones de materialidad o situaciones contingentes demostradas, afecten el proceso de consolidación. Para tal efecto, la CGN emitirá el respectivo acto administrativo señalando las entidades y los plazos para presentar la información.”*

EVIDENCIAS CORRECTAS POR OPERACIONES RECÍPROCAS

Radicado SISAD No. 20241136971 RV: Reporte Operaciones Recíprocas III Trim. 2024
CEDENAR 37352000

Reporte_2024.xls

Contactenos le envió una respuesta automática.

Contabilidad

Para: operacionesreciproca@cedenar.com.co Ve 1/11/2024 9:53 PM

CC: @Subgerencia Administrativa y Financiera, y 2 más

Reporte reciproca septemb...
0/0

Respetados Señores:

Dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo 001 del 17 de diciembre de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación, relacionado con la conciliación de la información reportada en el formato CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS al sistema CHIP, se remite archivo PDF de Operaciones Recíprocas con la relación de cuentas recíprocas reportadas por el Instituto Colombiano Agropecuario, código contable 023800000 con corte a septiembre de 2024.

Cordial saludo,

 **Nicolás Marroquín Viquez**
Contratista

Radicado SISAD No. 20241135929 - RV: CIRCULARIZACIÓN OPERACIONES RECÍPROCAS A SEPTIEMBRE DE 2024

2380000 CA.ppt 2380000 CA.ppt Reporte_2024.xls

Contabilidad

Para: Milton Pena Forero <milton.pena@bancaagropecuaria.gov.co> Ve 1/11/2024 10:00 PM

CC: @Subgerencia Administrativa y Financiera, y 2 más

Reporte reciproca septemb...
0/0

Respetados Señores:

Dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo 001 del 17 de diciembre de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación, relacionado con la conciliación de la información reportada en el formato CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS al sistema CHIP, se remite archivo PDF de Operaciones Recíprocas con la relación de cuentas recíprocas reportadas por el Instituto Colombiano Agropecuario, código contable 023800000 con corte a septiembre de 2024.

Cordial saludo,



Fuente: Soporte suministrado desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales mediante SISAD 20243135965 del 11 de diciembre del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a septiembre de 2024.

Se realizó verificación de la circularización de saldos de los anteriores radicados contra los saldos en libros contables (subcuentas recíprocas según reglas de eliminación del SIIF Nación), al igual que los valores reportados en el formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA del tercer trimestre vigencia 2024, observándose información coherente.

En el reporte C05 Saldos por Conciliar CHIP- Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad con corte al 30 de septiembre del 2024, que transmitió el Instituto, presenta partidas por conciliar por valor de \$ 15.634.629.221,95 con un total de 170 transacciones, como se muestra en la imagen:



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ANÁLISIS OPERACIONES RECÍPROCAS GENERADAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN
TOTAL TRANSACCIONES
Periodo: Julio - Septiembre 2024
Fecha de Consolidación: Lunes 25 de noviembre de 2024 06:26:03 AM

Operaciones

ID Transacción	ID_Env	Código Entidad	Entidad	Nombre	Unidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Fecha Consolidación	Origen Diferencia
18102	1727-28-23180000-2380000					21.30.00.04	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	0,00	-5.000.000,000,00	Por momento del devengo o causación
18101	1727-28-23180000-2380000	23180000	Fondo Anticipo de la Policía Nacional	Entidades de gobierno	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,00	0,00	Por momento del devengo o causación
18103	1727-28-23180000-2380000	23800000	Instituto Colombiano Agropecuario	Entidades de gobierno	1	21.3.30.05	EN ADMINISTRACIÓN	3.000.000,000,00	0,00	Por momento del devengo o causación
40880	1727-28-23880000-923277012					23.30.00.00	SERVICIOS PÚBLICOS	0,00	-4.958.828,817,20	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
40880	1727-28-23880000-923277012	23880000	Instituto Colombiano Agropecuario	Entidades de gobierno	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,00	0,00	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
40880	1727-28-23880000-923277012	923277012	Alianza Pública para el Desarrollo Integral	Entidades de gobierno	1	24.3.00.14	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	4.958.828,817,20	0,00	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
58277	1727-28-23880000-923277012					24.50.08.01	IMPUESTOS CORRIENTES	0,00	-3.078.888,208,70	Por sistema contable e inconsistencia vigente
58277	1727-28-23880000-923277012	23880000	Instituto Colombiano Agropecuario	Entidades de gobierno	1	23.3.11.18	ARRENDAMIENTO CREATIVO	2.078.988,286,71	0,00	Por sistema contable e inconsistencia vigente
58277	1727-28-23880000-923277012	923277012	Alianza Pública para el Desarrollo Integral	Entidades de gobierno	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,00	0,00	Por sistema contable e inconsistencia vigente
40880	1727-28-23880000-923277012					24.50.00.00	SERVICIOS PÚBLICOS	0,00	-343.873,388,90	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
40880	1727-28-23880000-923277012	23880000	Instituto Colombiano Agropecuario	Entidades de gobierno	1	23.3.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	725.937,348,00	0,00	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
40880	1727-28-23880000-923277012	923277012	Alianza Pública para el Desarrollo Integral	Entidades de gobierno	1	24.3.25.20	COMERCIALIZACIÓN	380.084,187,20	0,00	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
30819	1727-28-23880000-211528381					24.30.00.01	TRIBUTARIOS	0,00	-246.217,514,89	Por momento del devengo o causación
30819	1727-28-23880000-211528381	23880000	Instituto Colombiano Agropecuario	Entidades de gobierno	1	23.3.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	246.217,514,89	0,00	Por momento del devengo o causación

Fuente: Soporte suministrado desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales mediante correo electrónico y SISAD 20243135965 del 11 de diciembre del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a septiembre de 2024.

De acuerdo con el reporte “C05 - Entidades Que Registran Partidas con corte al 30 de septiembre del 2024, los siguientes saldos significativos, con el objeto de ser validados y realizar por parte del Instituto, las acciones correspondientes para su conciliación:

CÓDIGO CUENTA	CUENTA	VALOR PARTIDA CONCILIATORIA	%
5.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5.101.423.500,73	32,63%
2.50.05.04	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 5.038.657.687,00	32,23%
4.50.06.02	INGRESOS DIVERSOS	\$ 3.078.988.206,66	19,69%
4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1.161.499.449,63	7,43%
4.50.01.01	TRIBUTARIOS	\$ 911.145.598,00	5,83%
1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR	\$ 110.999.582,00	0,71%
5.50.03.05	COMISIONES	\$ 96.576.000,00	0,62%
5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	\$ 40.646.155,00	0,26%
5.50.06.01	FINANCIEROS	\$ 28.725.078,13	0,18%
1.50.03.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 25.952.170,00	0,17%
4.50.01.02	NO TRIBUTARIOS	\$ 9.447.905,00	0,06%
2.50.05.02	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	\$ 8.538.000,00	0,05%
5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 7.228.773,00	0,05%
2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	\$ 6.466.632,00	0,04%
5.50.05.02	OPERACIONES DE ENLACE	\$ 4.119.176,00	0,03%
1.50.05.04	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 3.436.981,71	0,02%
1.50.05.03	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$ 521.044,00	0,00%
2.50.03.01	IMPUESTOS	\$ 123.347,00	0,00%
1.50.03.25	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 100.000,00	0,00%
5.50.01.01	GASTOS POR IMPUESTOS	\$ 19.665,00	0,00%
1.50.05.02	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 14.270,00	0,00%
2.50.05.01	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	\$ 1,00	0,00%
1.50.01.01	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 0,01	0,00%
TOTAL VALOR PARTIDAS CONCILIATORIAS		\$ 15.634.629.221,87	100%

Fuente: Reporte C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad con corte al 30 de septiembre del 2024.

Se evidenció que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, viene realizando acciones con el objetivo de disminuir las partidas conciliatorias de operaciones recíprocas como lo son la circularización, correos electrónicos, sin embargo, se insta a realizar actividades de mayor trascendencia (actas de reuniones, llamadas telefónicas) y así mantener el mínimo de partidas conciliatorias de operaciones recíprocas con otras entidades públicas, control que genera certidumbre sobre la razonabilidad de las cuentas del activo, pasivo, ingresos y gastos.

6.5 RIESGOS, CONTROLES ASOCIADOS.

MATRÍZ DE RIESGOS - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
Código	Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Zona Inherente	Causa	Controles Existentes
GRFIN1	COR Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por efectuar el pago de las obligaciones sin el cumplimiento de los requisitos	Optimizar los recursos administrativos y financieros	ZONA RIESGO ALTA	<ul style="list-style-type: none"> * Falta de adecuada supervisión * Fallas en el revisión contable y financiera según el procedimiento establecido 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Grupo de Gestión Contable recepción los documentos para el trámite de pago del Grupo de Gestión Contractual o del supervisor (según sea el caso), se verifican los requisitos según el procedimiento establecido y se generan los registros contables, posteriormente entregando al Grupo de Gestión Financiera. 2. El Grupo de Gestión Financiera / responsable en Gerencia Seccional verifica los requisitos según el procedimiento establecido para el realizar el trámite del pago. 3. El Grupo de Gestión Contable verifica los saldos o movimientos de SIIF a partir del reporte del Ministerio de Hacienda y Crédito público de las operaciones por los conceptos. 4. El Grupo de Gestión Financiera asigna perfiles a usuarios en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, a partir de la aprobación del coordinador de SIIF de la entidad y el Ministerio de Hacienda y una vez realizada la verificación de las funciones y obligaciones de los usuarios. 5. El supervisor de contrato de bienes y servicios designado verifica el cumplimiento contractual de acuerdo con los términos, obligaciones y objeto contratado
GRFIN2	SGC Posibilidad de afectación económica y reputacional por reconocimiento inoportuno de los ingresos	Optimizar los recursos administrativos y financieros	ZONA RIESGO MODERADA	<ul style="list-style-type: none"> * Errores humanos en la verificación y registro * Falta de personal * Personal no idóneo * Entrega de información fuera de los plazos establecidos. * Entrega inoportuna de extractos bancarios * Fallas tecnológicas en los aplicativos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Grupo de Gestión Contable revisa los tipos y distribución de los movimientos de los extractos bancarios, adicionalmente la verificación de los saldos iniciales y finales. 2. El Grupo de Gestión Financiera realiza identificación de los movimientos a través de los extractos bancarios
GRFIN3	SGC Posibilidad de afectación económica por presentación de estados financieros que no reflejan la realidad económica de la entidad	Optimizar los recursos administrativos y financieros	ZONA RIESGO MODERADA	<ul style="list-style-type: none"> * Información incompleta de los estados financieros * Errores humanos en la verificación y registro * Falta de personal * Personal no idóneo * Entrega de información fuera de los plazos establecidos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El encargado del seguimiento de cuentas contables, trimestralmente, verifica la idoneidad y el cumplimiento en la entrega de la información para tener actualizados los estados financieros, teniendo en cuenta las fechas de presentación de informes antes los entes de control y el cronograma establecido por el Ministerio de Hacienda en el Sistema Integrado de Información Financiera

Fuente: Matriz de Riesgo Institucional V3-2024.

Verificada la información incluida en la matriz de riesgos institucionales, para el proceso Gestión de Recursos Financieros, se observa que contiene riesgos relacionados con los hechos verificados en el presente informe de saldos de operaciones recíprocas, igualmente, la no materializaron de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional, sin embargo, desde la Oficina de Control Interno, en aras de minimizar, mitigar el riesgo, sugiere al proceso, evaluar la posibilidad de incluir los siguientes controles:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- El Coordinador del Grupo de Gestión Contable, verifica trimestralmente mediante reunión de equipo la realización de las gestiones de las operaciones recíprocas, contemplando la circularización, correos electrónicos, actas de reunión, llamadas telefónicas y depuración de obligaciones si hay lugar a ello. Como evidencia queda el acta de reunión y anexos.
- En el proceso de la conciliación operaciones recíprocas el Coordinador Grupo de Gestión Contable identifica y verifica trimestralmente la adecuada ejecución de los recursos presupuestales en aras del cumplimiento de contratos, proyectos y la no afectación de los objetivos institucionales o del proceso.
- El Coordinador del Grupo de Gestión Contable identifica trimestralmente las operaciones recíprocas frente a las cuales se adelanta la gestión para posibilitar su conciliación, mediante el reporte generado del aplicativo SIIF Nación, que permite elaborar una conciliación, identificando las empresas que cuentan con código de consolidación, las cuales serán objeto de reporte ante la Contaduría General de Nación. Como evidencia queda el reporte del aplicativo SIIF Nación y la conciliación de operaciones recíprocas.

6.6 CONCILIACIÓN CUENTA ÚNICA NACIONAL.

Se evidenció en la información recibida mediante correo electrónico y SISAD 20243135965 del 11 de diciembre del año 2024 archivos denominados “*Libro47 – recíprocas*”, “*Libro47 FINAL – recíprocas*”, “*Libro51 final*”, conciliación de la Cuenta Única Nacional - CUN, con fecha de corte 30 de septiembre 2024 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.





MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
GRUPO REGISTRO CONTABLE

ENTIDAD CONTABLE TESORO NACIONAL 923272394

CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS

FECHA DE CORTE A 30 de Septiembre de 2024

Código:	Mis.3.5.Pro.30.Fr.01
Fecha:	25/06/2019
Versión:	3

7	NOMBRE ENTIDAD		INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-							
8	DIRECCION-E-MAIL									
9	DIRECCION CORREO									
10	TELEFONO									
11	FAX									
12	CODIGO CONTADURIA - PRESUPUE:		23800000			CIFRAS EN PESOS				
13			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-			UNIDAD TESORO NACIONAL			DIFERENCIAS	
14	Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	
15	572080	Recaudos		144.373.182,12	472080		148.492.358,12		4.119.176,00	
16	470508	Funcionamiento		133.361.523.456,26	570508		133.361.523.456,26			
17	470510	Inversión		107.950.677.652,60	570510		107.950.677.652,60		0,00	
18	190801001	En administración	166.646.779,33		290201001	166.646.779,33				
19	#####	En administración dtn - scun	37.749.599.961,70		290201002	37.749.599.961,70				
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31	OBSERVACIONES:									
32										
33										
34										
35										
36	NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO			NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO			NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO			
37	ELABORÓ ENTIDAD			REVISÓ ENTIDAD			CONTADOR ENTIDAD			
38	FECHA			FECHA			FECHA			
39										
40	NOTA: Las cuentas que presenten diferencias deben ser explicados en el formato respectivo (uno solo por cuenta.)									
41										

7 RECOMENDACIONES

En desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente, la Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones, para que se analice la viabilidad de acogerlas, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo:

- Presentar periódicamente en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable los saldos pendientes por conciliar del ICA con respecto a las demás entidades públicas con el fin de disminuir las diferencias en cuentas recíprocas.
- Seguir con la buena práctica de la comunicación permanente con los responsables de cuentas recíprocas de cada Entidad e intercambiar los soportes y datos que conduzcan a establecer la cifra definitiva que ambas entidades van a reportar en el CHIP de la Contaduría, realizando los ajustes respectivos cuando haya lugar, verificando que los saldos cuadran para las dos entidades, para que al finalizar cada trimestre en los cuales se efectúan los reportes de las operaciones recíprocas, el número de partidas conciliatorias sea mínimo.
- Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de análisis, conciliación y reporte de las operaciones recíprocas, publicar trimestralmente en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades recíprocas consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso, en concordancia con lo establecido en el instructivo CGN 001 del 12 de diciembre de 2023 “*Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*”, el cual contempla en su numeral 2.2.4 Conciliación de operaciones recíprocas. “(...), Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deben efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para con ello, permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso”.
- Continuar realizando el cruce de información de terceros a transmitir a la Contaduría General de la Nación versus la información registrada en el SIIF Nación con corte a cada trimestre reportado.
- Mantener las acciones tendientes a realizar conciliación oportuna, en períodos intermedios con todas las entidades de Gobierno con las que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA tenga reciprocidad, con el objeto de reportar valores conciliados de conformidad con el numeral 2.2.4 Conciliación de operaciones recíprocas del instructivo No. 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, optimizando los procesos que conllevan a la eliminación o generación de saldos de operaciones recíprocas. Reglas de eliminación septiembre 2024 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>)

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan por decisión del líder

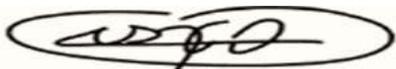
del proceso, así mismo; las observaciones dejan constancia de las oportunidades de mejora, o situaciones de riesgo potencial para evitar convertirse en un futuro en hallazgos. No obstante, la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

8 CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento y soportes entregados desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales, se puede concluir que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, frente al objetivo y alcance, que:

- Se constata consistencia en los saldos transmitidos por el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales a la Contaduría General de la Nación en el Formulario CGN2015_002, correspondientes a Operaciones Recíprocas Información Contable Pública – Convergencia periodo julio a septiembre 2024.
- Se evidencia soporte “CA20 - Certificado Envíos CGN.pdf”, período julio a septiembre 2024, cuyo estado es aceptado, transmisión oportuna el día 29 de octubre 2024 vía CHIP a la Contaduría General de la Nación - CGN del formulario CGN2015_002 serial No. “23800000273K7016907-0920241732806299489”.
- Se confirma congruencia entre el auxiliar Operaciones Recíprocas Convergencia a 30 de septiembre de 2024, emitido desde sistema SIIF Nación versus archivo xlsx “reglas de eliminación” y lo reportado en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA.
- Se realiza por parte del Instituto la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas.

Con el propósito de que este seguimiento contribuya efectivamente a la mejora de los procesos y la gestión, se recomienda informar a la Oficina de Control Interno sobre la implementación de las recomendaciones.



JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó: *Juan Fernando Palacio Ortiz*
Elaboró: *Helmer Antonio Silva Ladino / Oficina de Control Interno*
Liliam Ivonne Bobadilla Torres / Oficina de Control Interno